



Tesorería Nacional

Republica Dominicana

Recepción de Declaración Jurada de Bienes;

- Unidad Responsable:** Dpto. Correspondencia de la Tesorería Nacional.
- Base Legal:** Ley No. 82-79, que obliga a los funcionarios públicos a levantar un inventario detallado, jurado y legalizado ante notario público de los bienes que constituyen en ese momento su patrimonio.
- Art. 4.- Los funcionarios obligados bajo ley, deberán someter esos inventarios en duplicado al Tesorero Nacional dentro del plazo señalado en el Artículo 1. Dicho Tesorero Nacional deberá abstenerse de ordenar los pagos de sueldos de los funcionarios hasta tanto ellos hayan cumplido con el requisito indicado en este Artículo. Cuando los pagos los haga otro organismo o persona que no sea el Tesorero Nacional, la obligación indicada corresponderá a ellos.
- Requerimientos:** Entregar un inventario detallado dentro del mes de toma de posición, jurado y legalizado ante notario público, de los bienes que constituyen en ese momento su patrimonio. Igual requisito deberán cumplir dentro del mes de haber cesado en sus funciones.
- Procedimientos:**
- 1- Proceder a descargar el formulario de declaración jurada de bienes. www.dpca.gob.do
 - 2- Depositar formulario en la recepción de la Tesorería Nacional un juego en original y una copia.
 - 3- Límite de tiempo para remitir a Procuraduría General de la Republica Dominicana, 24 horas.
- Precio:** Gratis.